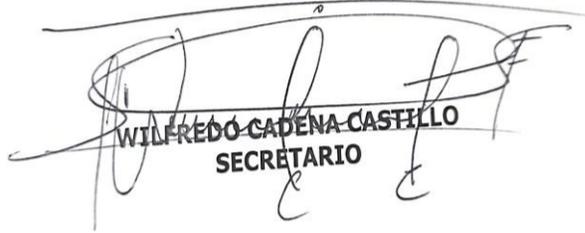




Proceso EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado 2022-00008
Demandante PEDRO ELIECER CUBIDES PORRAS
Demandado MYRIAM OVALLE DIAZ Y JULIAN DAVID OVALLE DIAZ
Apoderado Dte DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega memorial con soportes de la citación para diligencia de notificación personal a los demandados, así mismo informo que ya la demandada se presentó a notificarse personalmente. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

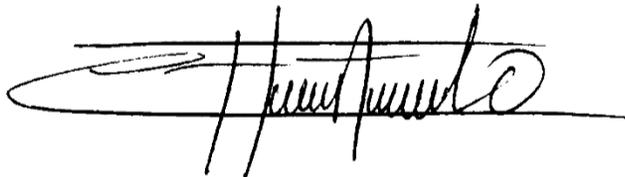
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con cotejo y certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección de los demandados el **27 de enero de 2023**, con resultado positivo.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante, indicando que no se autoriza continuar con la notificación por AVISO, para la demandada **MYRIAM OVALLE DIAZ**, teniendo en cuenta que se notificó personalmente el **27 de enero de 2022**, por lo contrario se autoriza la notificación conforme al artículo 292 del C.G.P. para el demandado **JULIAN DAVID OVALLE DIAZ**.

NOTIFÍQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16
DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO